

Letrado don Antonio José García Cabrera, contra doña Miriam Araus Segura, en rebeldía,

### F A L L O

Que estimando la demanda presentada:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en La Zubia, calle Miguel Delibes, núm. 3, 1.ª A, y condeno a doña Miriam Araus Segura a que la desaloje y deje a disposición de doña Blanca María Herrera Cabrerizo, bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.º Condeno a doña Miriam Araus Segura a que pague a doña María Herrera Cabrerizo, mil seiscientos treinta y tres euros por rentas y cantidades asimiladas devengadas hasta noviembre de 2006, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda, trescientos sesenta euros mensuales desde entonces hasta que entregue la posesión a la actora, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Juan Ramon Molina Gay, por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la notificación de la sentencia dictada.

En Granada, 19 de julio de 2007.- El/La Secretario.

*EDICTO de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1254/2006. (PD. 4403/2007).*

Procedimiento: J. Verbal (N) 1254/2006. Negociado: 4A  
De: Doña Paloma Grund Molina.  
Procurador: Sr. José Domingo Corpas.  
Letrado: Sr. Febrero Gil, Juan José.  
Contra: JIM 2004 Promociones y Construcciones, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 1254/2006 seguido en el Juzg. de 1ª Instancia Núm. Uno de Málaga a instancia de Paloma Grund Molina contra JIM 2004 Promociones y Construcciones, S.L, se ha dictado el auto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzg. de 1ª Instancia Núm. 1 de Málaga. Avda Tomas Beredia, núm. 26.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 1254/2006. Negociado: 4A  
De: Doña Paloma Grund Molina.  
Procurador: Sr. José Domingo Corpas.  
Letrado: Sr. Febrero Gil, Juan José.  
Contra: JIM 2004 Promociones y Construcciones, S.L.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se declara enervada la acción de desahucio ejercitada por el Procurador Sr. José Domingo Corpas, en nombre y representación de doña Paloma Grund Molina, frente a JIM 2004 Promociones y Construcciones, S.L. sobre la finca descrita en

el primer hecho de esta resolución. Se imponen las costas causadas a la parte demandada.

Se declara finalizado el juicio.

Entréguese la cantidad consignada a la parte actora, una vez firme la presente resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado JIM 2004 Promociones y Construcciones, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a doce de julio de dos mil siete. El/La Secretario

Finca: Pasaje Noblejas, núm. 3, Local 2, Málaga.

*EDICTO de 12 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 125/2006. (PD. 4402/2007).*

NIG: 2906742C20060003051.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 125/2006. Negociado: B. Sobre: Acción declarativa de dominio y acción de rectificación registral.

De: Don Andrés Merino Guerrero y doña Reyes Márquez Recio. Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Sierra Sevilla, Fernando.

Contra: Herencia Yacente de Luis Rosillo Castellón del Águila, Isabel Rein Mac-Kinlay (viuda), Justo Sanemeterio Administrador de la Merc. Lares de Andalucía, S.A. y Lares de Andalucía, S.A.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 125/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Once de Málaga a instancia de Andrés Merino Guerrero y Reyes Márquez Recio contra Herencia Yacente de Luis Rosillo Castellón del Águila, Isabel Rein Mac-Kinlay (viuda), Justo Sanemeterio Administrador de la Merc. Lares de Andalucía, S.A., y Lares de Andalucía, S.A. sobre acción declarativa de dominio y acción de rectificación registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 255/07

En Málaga, a treinta de julio de dos mil siete, han sido vistos por el Ilmo. Sr. don Eusebio Aparicio Auñón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta capital los autos de juicio ordinario núm. 125/07, promovidos por don Andrés Merino Garrido y doña Reyes Márquez Recio, contra la Herencia yacente de don Luis Rosillo Castellón del Águila y contra la entidad «Lares de Andalucía, S.A.», con los siguientes